"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº039-2019-MDSC

Santiago de Cao, 29 de enero del 2019

VISTO:

El Memorándum Nº007-2019-MDSC/ALC, de fecha 28 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum Nº007-2019-MDSC/ALC, de fecha 28 de enero del 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, dispone designar con eficacia anticipada al 11 de enero del 2019, a la TC. Cont. María Genoveba Minchola Tapia en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao. Asimismo desígnese como Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a la Unidad de Logística;

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, se encuentra la de designar y cesar a los funcionarios, por lo que en uso de la atribución conferida al representante de esta entidad ha dispuesto designar a la de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2019, a la **TC. Cont. MARÍA GENOVEBA MINCHOLA TAPIA**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con las atribuciones y obligaciones establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la **TC. Cont. MARÍA GENOVEBA MINCHOLA TAPIA** – Jefe de la Unidad de Logística, como Responsable del **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC).**

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto legal alguno, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Gerencia Municipal
RR.HH.
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE